



CENTRO  
DEMOCRACIA  
Y COMUNIDAD

**BOLETÍN INFORMATIVO CDC**

**CONVENCIÓN**

**CONSTITUYENTE**

---

**SEMANA 28 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2022**

Pleno de la Convención

Comisión de Sistema Político

Comisión de Principios Constitucionales

Comisión de Forma de Estado

Comisión de Derechos Fundamentales

Comisión de Ciencia y Tecnología

OBSERVATORIO CONSTITUYENTE  
CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD  
NÚMERO 13

***Este Boletín Informativo sobre la Convención Constituyente es desarrollado gracias al Observatorio Constituyente del Centro Democracia y Comunidad, que cuenta con 9 encargadas/os del seguimiento de la Convención.***

## Pleno de la Convención

### 29 de marzo

El Pleno realizó la votación del Segundo Informe de la Comisión de Forma de Estado. Este informe contenía cerca de 32 artículos, que abordaban temáticas relacionadas a las Autonomías Territoriales. Como resultado, 14 normas fueron aprobadas de manera completa o parcialmente, y forman parte del borrador de la Nueva Constitución. Dentro de ellas, se destaca las siguientes normas:

#### **Discusión del Segundo Informe de Forma de Estado**

- **Artículo 1. Comuna Autónoma**
  - **Lo aprobado:** La Comuna Autónoma es la entidad territorial base del Estado regional, y la ley clasificará a las comunas en distintos tipos, atendiendo a sus diferencias para la implementación de políticas públicas.
  - **Lo rechazado:** Cada Comuna Autónoma contará con un Estatuto Comunal elaborado con arreglo al procedimiento establecido en esta Constitución.
- **Artículo 7. Gobierno comunal**
  - **Lo aprobado:** El gobierno de la Comuna Autónoma reside en la Municipalidad, constituida por el Alcalde o Alcaldesa y el Consejo Municipal, con la participación de la comunidad que habita el territorio.
- **Artículo 8. Consejo Municipal**
  - **Lo aprobado:** Es un órgano colegiado, que estará integrado por el número de personas que estipule la ley; serán electos mediante sufragio universal; finalizarán sus funciones a los 4 años de ejercicio, pudiendo ser reelectos; y la ley determinará su organización y funcionamiento.
  - **Lo rechazado:** Los Concejales o Concejales no podrán desempeñar simultáneamente cargos públicos en otros municipios durante el ejercicio de su cargo.
- **Artículo 14. De las Competencias de la Comuna Autónoma**
  - **Lo aprobado:** Competencias tales como el desarrollo estratégico de la comuna mediante el Plan de Desarrollo Comunal; planificación del territorio mediante el Plan Regulador Comunal; garantizar la participación popular; fomento al comercio local; conservación de patrimonios culturales naturales; fomento a la protección de las culturas, artes y patrimonios; dictación de normas generales y obligatorias y la ejecución de mecanismos y acciones de protección ambiental, entre otros.
  - **Lo rechazado:** Fomento a la rehabilitación, reinserción e inclusión de personas en situación de calle y todo grupo históricamente marginado; y ejercer acciones pertinentes en representación de la Naturaleza.
  - **Lo excluido:** Garantizar y proteger los derechos individuales y colectivos; e iniciar el trámite legislativo ante el Congreso en materias de interés comunal.
- **Artículo 19. Autonomías Territoriales Indígenas**
  - **Lo rechazado:** Las Autonomías Territoriales Indígenas son entidades territoriales donde los pueblos y naciones indígenas ejercen su derecho de autogobierno.

### 30 de marzo

El Pleno realizó la votación del Informe de Reemplazo de la Comisión de Derechos Fundamentales. En este sentido, la totalidad de los artículos fue aprobado en general. Sin embargo, en la discusión en particular, la mayoría de ellos volvieron a la Comisión, debido a que según convencionales se requeriría de modificaciones mayores para su aprobación. Dentro de las normas discutidas, se destacan las siguientes:

#### **Discusión del Informe de Reemplazo de Derechos Fundamentales**

- **Artículo 6. Titularidad de los derechos**
  - **Lo aprobado:** Las personas naturales son titulares de derechos fundamentales que podrán ser ejercidos de manera individual o colectiva. Los Pueblos y Naciones son titulares de derechos colectivos. La Naturaleza será titular de los derechos reconocidos en esta Constitución.
  - **Lo excluido:** Las personas jurídicas sólo serán titulares de los derechos que consagre la Constitución.
- **Artículo 8. Libertad de expresión**
  - **Lo aprobado:** Toda persona natural o jurídica posee libertad de expresión y opinión. No existirá censura previa.

- **Lo rechazado:** La ley adoptará las medidas para asegurar el pluralismo en los medios de comunicación. El Estado debe tomar las medidas necesarias para eliminar discursos de odio.
- **Artículo 12. Derecho a la identidad**
  - **Lo aprobado:** Toda persona tiene derecho al libre desarrollo y pleno reconocimiento de su identidad. El Estado garantizará el pleno desarrollo de este derecho.
- **Artículo 14. Libertad de emprender y desarrollar actividades económicas**
  - **Lo aprobado:** Toda persona natural o jurídica tiene libertad de emprender y desarrollar actividades económicas. El contenido y límites de este derecho serán determinados por la ley.
- **Artículo 18. Derecho de propiedad**
  - **Lo aprobado:** Toda persona natural o jurídica tiene derecho de propiedad en todas sus especies y sobre toda clase de bienes, salvo aquellas de carácter común. La ley determinará el modo de adquirir la propiedad, su contenido, límites y deberes conforme a su función social y ecológica.
  - **Lo excluido:** Los títulos que habiliten prestación de servicios, uso y aprovechamiento de bienes comunes no quedarán amparados por este derecho. El estado tiene dominio absoluto de todas las minas.
- **Artículos 23 a 27. Derecho a la vida**
  - **Lo aprobado:** Toda persona tiene derecho a la vida; a la integridad física, psicológica, sexual y afectiva; se prohíbe la desaparición forzada; los crímenes y delitos de lesa humanidad son imprescriptibles.

## 01 de abril

El Pleno realizó la votación del Segundo Informe de la Comisión sobre Principios Constitucionales. De las cuales 9 normas fueron aprobadas de manera total o parcial, y pasan a formar parte del Borrador de la Nueva Constitución, a su vez, 15 artículos volvieron íntegramente a la Comisión para que esta elabore una segunda propuesta. Dentro de las normas discutidas se destacan las siguientes:

- **Artículo 1. Democracia participativa**
  - **Lo aprobado:** Los poderes públicos deberán facilitar la participación del pueblo en la vida política, económica, cultural y social.
  - **Lo rechazado:** La ciudadanía tiene el derecho de participar de manera incidente y vinculante en la gestión de asuntos de interés público. El Estado deberá promover las condiciones para promover la participación de niñas, niños y adolescentes.
- **Artículo 6. De la participación ciudadana digital**
  - **Lo aprobado:** La ley regulará la utilización de herramientas digitales en la implementación de mecanismos de participación que establezca esta Constitución.
  - **Lo rechazado:** La ley asegurará el cumplimiento de estos objetivos.
- **Artículo 10. Plebiscitos regionales o comunales**
  - **Lo aprobado:** Se podrán someter a referéndum las materias de competencias de los gobiernos regionales y locales en conformidad a los dispuesto por la ley.
- **Artículo 17. Nacionalidad**
  - **Lo aprobado:** Son chilenas y chilenos las personas que: hayan nacido en territorio chileno; sean hijas o hijos de padre o madre chilenos nacidos en el extranjero; y obtuvieran especial gracia de nacionalización.
  - **Lo rechazado:** Son chilenas y chilenos quienes soliciten la nacionalidad habiendo residido en Chile por un periodo de 5 años. Los pueblos y naciones indígenas determinan los criterios para otorgar su membresía.
- **Artículo 18. Ciudadanía**
  - **Lo rechazado:** Concede el derecho a protección diplomática; los derechos al sufragio, asociación política y opción a cargos de elección popular se ejercerán en la forma establecida en esta constitución y las leyes; ni el Congreso ni Asambleas Legislativas Regionales podrán limitar los derechos y deberes que emanen de la ciudadanía: el Estado promoverá el ejercicio de derechos derivados de la ciudadanía.
- **Artículo 22. Pérdida de la nacionalidad**
  - **Lo aprobado:** La nacionalidad se pierde: por renuncia voluntaria manifestada ante la autoridad chilena competente; cancelación de la carta de nacionalización; y por ley que revoque la nacionalización concedida por gracia.

## Comisión de Sistema Político

*Encargados: Sergei Ramos, Francisco Urrea*

**30 de Marzo**

### **Exposición Convencionales Vamos por Chile (Expone Constanza Hube)**

Presentan un presidencialismo eficaz y equilibrado, estableciendo límites al poder político, evitando de concentrar el Poder en un congreso unicameral. Es importante que existan dos órganos en el Poder Legislativo y que existan límites claros al Poder Político. Su propuesta busca establecer herramientas que pretendan una mejor colaboración sin perder la facultad fiscalizadora de la Cámara de Diputados. Además, establece que todos los votos valen lo mismo, con una democracia con Partidos Políticos sólidos.

En relación con el Presidente de la República, existe un Presidente y un Vicepresidente, que son canalizadores de la distribución del Poder. Plantean una acusación constitucional que parta de una cámara y sea sancionada en otra cámara que cumpla un rol fiscalizador.

### **Exposición Convencionales del Apruebo (Expone Fuad Chahin)**

Presentan un conjunto de normas que buscan organizar el Poder Ejecutivo, Legislativo y el Sistema Electoral. Buscan establecer pesos y contrapesos en un sistema político que garantice estabilidad y fortalezca el sistema democrático para evitar caudillos. Proponen un sistema de presidencialismo atenuado, que establezca roles para destrabar crisis y que no todo llegue a la figura del Presidente de la República, existiendo un Ministro coordinador de Gobierno, que no ejecuta el programa de gobierno, ni rinde cuentas al congreso, pero sí tiene relación con el poder ejecutivo y el parlamento, sirviendo como vínculo entre el gabinete, el presidente y el congreso.

### **Exposición Convencionales RN-Evópoli e Independientes (Expone Hernán Larraín)**

Los sistemas políticos deben cumplir varios objetivos, dentro de ellos establecer un sistema coherente, eficaz y capaz de producir los cambios y responder a las demandas sociales, evitando la posibilidad de captura, existiendo un equilibrio y contrapesos entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y la regla de sistema de partidos y Sistema Electoral, ya que existe el riesgo de que caudillos y políticos de posiciones extremas puedan tomar el Poder Ejecutivo.

### **Exposición Convencionales de Apruebo Dignidad, Colectivo Socialista, Escaños Reservados e Independientes (Expone Fernando Atria)**

Presentan un Sistema pensado como un todo, que tiene a la vista un Sistema gobernable, que permita eficacia gubernativa, que contribuya a legitimar la política institucional, que represente a la sociedad; que están directamente vinculadas al origen de la crisis que dio paso a la Convención Constitucional. En particular, en la propuesta se contiene una regulación del Poder Ejecutivo, eliminando el hiper-presidencialismo, pero re diseñando al Poder Legislativo, entregando dos lógicas de representación, una proporcional al congreso de Diputadas y Diputados, y otras regional, en la que concurren representantes regionales igualitariamente, lo que se manifiesta en las diferencias de las facultades de ambos órganos, siendo el Congreso de Diputadas y Diputados tiene una incidencia decisiva, con facultades generales, mientras que el Congreso de la Regiones tiene facultades para incidir en la discusión legislativa en cuestiones sensibles desde el punto de vista regional.

### **Resultados de la Votación**

Tras la exposición de los cuatro colectivos de Convencionales Constituyentes, se llevó a cabo la votación de cada una de las propuestas. Para ser aprobadas, estas necesitaban la mayoría de los votos de los integrantes de la Comisión, es decir, un total de 13 votos por la afirmativa.

En este sentido, la que resultó aprobada fue la cuarta y última exposición, la propuesta presentada por los Convencionales de Apruebo Dignidad, Colectivo Socialista, Escaños Reservados e Independientes, la que fue aprobada por 17 votos, 5 votos en contra de Convencionales UDI, Fuad Chahin (DC) y Renato Garín (IND), y 3 abstenciones de convencionales de Evópoli y Renovación Nacional.

La propuesta aprobada contiene un total de 60 artículos, en los que se proponen un Presidencialismo Atenuado, un Congreso Nacional compuesto por el Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones, que componen un bicameralismo asimétrico y con condiciones de paridad.

En este sentido, respecto al Congreso de Diputadas y Diputados, la propuesta establece que:

**Art. 1°:** El Congreso de Diputadas y Diputados es un órgano deliberativo, paritario y plurinacional que representa al pueblo. Ejerce la potestad legislativa y las demás facultades encomendadas por la Constitución y las leyes.

**Art. 2°:** El Congreso de Diputadas y Diputados será paritario, asegurando que, al menos, el cincuenta por ciento de su composición sean mujeres y que exista una representación efectiva de identidades trans y no binarias.

**Art. 3°:** El Congreso se integra por un número no inferior a 155 miembros.

En cuanto a la Cámara de las Regiones, esta:

**Art. 5°:** (...) es un órgano deliberativo, paritario y plurinacional de representación regional encargado de concurrir a la formación de las leyes de acuerdo regional y de ejercer las demás facultades encomendadas por esta Constitución.

Sus integrantes se denominarán representantes regionales.

**Art. 6°:** La ley determinará el número de representantes regionales a ser elegidos por región, el que deberá ser el mismo para cada una y en ningún caso inferior a tres, asegurando que la integración final del órgano respete el principio de paridad.

Además, se aprobaron indicaciones realizadas a los artículos rechazados en el pleno, las que tienen relación con:

1. El Poder se radica en el pueblo y se ejerce a través de una Democracia Participativa.
2. Todos los órganos del Estado tienen una composición paritaria, asegurando el 50% para mujeres y garantizando la representatividad de las comunidades Transgénero y no binarias.
3. Todos los poder públicos adoptarán las medidas necesarias para impulsar y garantizar el logro de la igualdad sustantiva y la paridad.

## 01 de Abril

En esta sesión, se continuó la votación de las indicaciones a las normas rechazadas por el pleno del primer informe emanado por la Comisión.

### Votación de disposiciones rechazadas por el pleno

#### **Indicación N° 68**

- Objetivo de la indicación: Incorporar un nuevo Art 50 bis.
- Votación: Aprobada por 18 votos afirmativos, 5 en contra y 1 abstención.

#### **Indicación N° 76**

- Objetivo de la indicación: Incorpora un nuevo artículo XX del siguiente tenor.
- Votación: Aprobada por 14 votos afirmativos, 6 en contra y 1 abstención.

#### **Indicaciones N° 91, 92 y 101**

Rechazadas por incompatibilidad.

#### **Indicación N° 109**

Incompatible debido a que regula materia que ya está contenido en el artículo 50 del texto aprobado en Comisión.

#### **Indicaciones N° 116 y 117**

Incompatible debido a que regulan materia que ya está contenido en el artículo 55 del texto aprobado en Comisión.

#### **Indicación N° 121**

Incompatible debido a que regulan materia que ya está contenido en el artículo 58 del texto aprobado en Comisión.

#### **Indicación N° 122**

- Objetivo de la indicación: Incorporar un artículo nuevo
- Votación: 14 votos afirmativos, 6 en contra y 1 abstención.

#### **Indicación N° 123**

- Objetivo de la indicación: Incorporar un nuevo artículo
- Votación: 7 votos afirmativos, 17 en contra y 1 abstención.

#### **Indicaciones N° 125 y 126**

Incompatible debido a que regulan materia que ya está contenido en el artículo 59 del texto aprobado en Comisión.

#### **Indicaciones N° 127 y 128**

Incompatible debido a que regulan materia que ya está contenido en el artículo 60 del texto aprobado en Comisión.

#### **Indicaciones N° 129 y 130**

Retiradas por la autora.

### Indicación N° 130

- Objetivo de la indicación: Incorpora un nuevo inciso al artículo 94
- Votación: Rechazada por 2 votos afirmativos, 23 en contra y 0 abstención.

### Indicación N° 132

Incompatible por criterios establecido por la Comisión.

### Indicación N° 132

Incompatible por criterios ya aprobados.

Los convencionales deben referirse a disposiciones que fueron aprobadas en general y rechazadas en particular por el pleno de la Convención.

#### **Votación de disposiciones aprobadas en general y rechazadas en particular por el pleno**

### Indicación N° 1

- Objetivo de la indicación: Sustituye el artículo 3°
- Votación: Aprobada por 18 votos afirmativos, 6 en contra y 1 abstención.

Debido a la aprobación de la indicación N°1, las indicaciones N° 2,3,4,5,6 y 7 son rechazadas por incompatibilidad.

### Indicación N° 8

- Objetivo de la indicación: Sustituye el inciso segundo del artículo 4°
- Votación: Rechazada por 8 votos afirmativos, 14 en contra y 3 abstención.

### Indicación N° 9

- Objetivo de la indicación: Sustituye el inciso segundo del artículo 4°
- Votación: Aprobada por 19 votos afirmativos, 3 en contra y 3 abstención.

Debido a la aprobación de la indicación N°9, la indicación N°10 es rechazada por incompatibilidad.

Luego de la sistematización por parte de la secretaría, se procede a dar lectura del articulado aprobado por la Comisión, en esta oportunidad se realizan diversas enmiendas.

## **Comisión de Principios Constitucionales**

*Encargadas: Sofía Contreras, Nicolás Riquelme*

**28 de Marzo**

### Subcomisión 2

Las iniciativas que fueron presentadas por sus autores remitidas desde la comisión de Derechos Fundamentales fueron las siguientes,

- Iniciativa 344-3 sobre Administración Pública.
- Iniciativa 624-4 sobre carrera funcionaria, municipalidades y servicios públicos.
- Iniciativa 962-4 sobre Acceso cargos públicos.
- Iniciativa 774-4 sobre Derechos de las Mujeres.
- Iniciativa 354-4 sobre Protección del embarazo y maternidad.
- Iniciativa 342-4 sobre Personas Mayores.
- Iniciativa 441-4 sobre Derecho a la vejez digna, donde uno de sus autores, **Luciano Silva (RN)**, menciona que, *“En esta norma está asegurado el derecho, pero también se establece que el Estado suplirá, o sea de manera supletoria, tendrá que actuar en aquellos casos donde las personas no puedan cobrar o pedir su derecho porque no están en condiciones de hacerlo”*.
- Iniciativa 598-4 sobre Personas mayores, trato no discriminatorio y garantías derechos.
- Iniciativa 610-4 sobre Derecho a la igualdad.
- Iniciativa 775-4 sobre Matrimonio igualitario.
- Iniciativa 27-4 sobre derecho a terapia de personas autistas, donde **Jeniffer Mella (IND-FA)**, su autora mencionó que la iniciativa busca reconocer constitucionalmente a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, esta norma *“Dispone la creación de un sistema nacional que permita abordar de manera integral las necesidades de personas con discapacidad, y que hoy son atendidas por múltiples organismos tanto público como privado en un escenario disperso y caótico”*.

- Iniciativa 944-4 sobre Personas en situación de discapacidad, donde **Lisette Vergara (IND)** que plantea que la norma hace referencia a las personas en situación de discapacidad como sujetos de derechos y su consagración en la Constitución, *“Hoy en día la percepción por autonomía va separado generalmente de las personas en situación de discapacidad y eso es un gran problema que tenemos, puesto que a lo menos desde 1999 nosotros como Chile ya tenemos convenio ratificado con la convención Interamericana para la Eliminación de discriminación para las personas en situación de discapacidad”*.
- Iniciativa 1026-4 sobre Derecho de personas con discapacidad.
- Iniciativa 367-2 de Nacionalidad, ciudadanía y migración, donde **Agustín Squella (IND)**, uno de sus autores, menciona que esta norma *“establece la identidad de otros pueblos, no solo chilenos, sino que se incluya a todos los pueblos y sus derechos políticos... en la actual Constitución no se expone lo siguiente respecto a migración y sus principios acordes a la situación internacional”*.
- Iniciativa 375-4 sobre Derechos Fundamentales.
- Iniciativa 515-4 sobre Derecho a migrar.
- Iniciativa 725-4 sobre asilo y no devolución, donde **Giovanna Roa (RD)**, autora mencionó que, esta iniciativa pretende proteger el derecho a solicitar y recibir asilo, así como respetar los derechos básicos de las personas refugiadas. *“Cualquier persona que lo necesite podrá pedir asilo en Chile y el Estado no podrá enviarle de vuelta a su país...la ley establecerá los procedimientos y los mecanismos de protección para las personas refugiadas y solicitantes de refugio”*.
- Iniciativa 391-4 sobre Derechos niños, niñas y adolescentes.
- Iniciativa 413-4 sobre Derecho preferente de la familia.
- Iniciativa 689-4 sobre Titularidad de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Iniciativa 881-4 sobre Garantías procesales para niños, niñas y adolescentes, donde **Ingrid Villena (Pueb. Cons.)** menciona que, la iniciativa busca hacer una prevención de la delincuencia juvenil y garantías estatales para la resolución de estos conflictos. *“En la actualidad es imperioso avanzar en un cuerpo legal que integre y consagre constitucionalmente una protección para los niños, niñas y adolescentes al momento de la comisión de un ilícito”*.
- Iniciativa 843-4 sobre Derechos de Niños, niñas y adolescentes indígenas.

**29 de Marzo**

### **Subcomisión 1**

Se comienza con la exposición de iniciativas de normas

#### **Iniciativa convencional constituyente Derechos de las Mujeres – Francisca Linconao (PP.00.)**

Se expone la desmejorada situación de las mujeres indígenas producto de las practicas colonialistas y extractivistas. La propuesta tiene por objetivo consagrar y revalorar el rol de la mujer indígena y asegurar la igualdad de oportunidades en los diversos ámbitos de la vida.

Derecho de la mujer indígena a vivir una vida libre de violencia tanto en el espacio público como privado. Es especial deber del estado velar por su bienestar.

#### **Iniciativa convencional constituyente – Participación Ciudadana 899**

Busca reconocer el derecho a la participación ciudadana en todas las entidades territoriales, incluyendo la regional y la comunal. Tiene que ver directamente con los mecanismos de democracia directa, en el sentido de garantizar el acceso a los mecanismos de participación ciudadana.

#### **Iniciativa constitucional 661 – Transportes públicos y movilidad. Lisette Vergara (IND)**

Deber que tiene el Estado y los gobiernos locales de garantizar el acceso a transportes público especialmente para los días de votaciones de cargos de elección popular.

#### **Iniciativa popular de norma 56-2 Rescate y protección de las tradiciones chilenas – Alex Becerra**

Es una reivindicación del mundo rural, existe un nulo interés e incomprensión de lo que significa el mundo rural. El mundo rural tiene una realidad propia, es mucho más rico que la actividad económica agrícola. Propone equiparar en el rango de pueblos originarios al de los pueblos rurales.

#### **Iniciativa constituyente 1000 – Derecho humano a la libertad de desplazamiento - Jorge Baradit (PS-IND)**

Las dificultades de traslado, atochamientos y mala planificación de la ciudad traen consigo una serie de problemas que necesitan ser abordados y que perturban distintos derechos fundamentales.

Esta iniciativa no solo promueve la libre movilidad, sino que un tipo de movilidad es imperativo que el Estado asuma un rol activo a través de un mandato popular, incorpore en la constitución la obligación de priorizar, proteger, fomentar y promocionar la movilidad saludable activa y sustentable y a energía humana (caminata, bicicleta). Rango constitucional de promover los transportes públicos de bajas emisiones.

La norma busca llenar un vacío que deja la Constitución del 80 que deja el espacio público abandonado a las manos del mercado. Aquí en esta propuesta hay un principio de proteger la integridad física y psíquica de las personas. Contiene un solo artículo.

### **Iniciativa constituyente Derechos a la Participación Política – Amaya Álvarez (IND-FA)**

Hay grupos sociales que en el tiempo les ha costado mucho participar políticamente, como lo son, por ejemplo, las personas privadas de libertad. Lo que consta de esta propuesta es que toda persona, independiente de sus circunstancias personales, puedan acceder a los mecanismos de participación política.

El convencional **Agustín Squella (IND)** consulta sobre los deberes de participación, a lo que **Amaya Álvarez (IND-FA)** explica que el derecho no tiene correlato una obligación, por eso es importante la pregunta, en muchos ordenamientos es obligatorio el sufragio, podría consagrarse el sufragio de manera obligatoria, me parece muy bien.

### **Iniciativa constituyente 377 – Mecanismos de democracia directa - Alvin Saldaña (MSC).**

Esta propuesta tiene como objetivo asegurar a todas las personas mecanismos de participación política. Sus fundamentos tienen que ver el derecho a participación es un derecho fundamental, que está reconocida en la Declaración de Derechos Humanos (1948), pero es una cuestión que se ha demorado en instalar pues las personas han demorado en tomar conciencia de la importancia de la participación directa. Para la constitución del siglo XXI es indispensable consagrar este derecho.

Es de por sí un antídoto a la corrupción política, un contrapeso natural que aporta a la paz social.

### **Iniciativa de norma 975 – Los derechos de acceso a la participación política en el ámbito ambiental - Alvin Saldaña (MSC).**

Una de las mejores formas de garantizar los derechos de la naturaleza es asegurando la participación política en las esferas de toma de decisión política ambiental. Los derechos de acceso que pretendemos garantizar son tres, a saber:

- a) Derecho a la información del asunto ambiental: Sin acceso a la información no podemos ejercer efectivamente la participación, es muy importante el acceso y el levantamiento de información ambiental.
- b) Derecho a la Participación en la toma de decisiones públicas en el ámbito ambiental
- c) Derecho de acceso a la justicia especializada de asuntos ambientales

Es importante que se garanticen estos tres derechos de acceso porque cada uno depende del otro, si no se garantiza uno los otros quedan a la deriva y en definitiva se conculcan los derechos de accesos a la participación ambiental. La democracia debe ser vinculante, claro no todo puede ser democracia directa vinculante, pero deben existir pisos mínimos don sí lo haya y esto es esencial.

Este bloque será votado en la sesión del día jueves 31 de marzo del 2022.

### **Subcomisión 2**

Las iniciativas que fueron presentadas por sus autores remitidas desde la comisión de Derechos Fundamentales fueron las siguientes,

- Iniciativa 267 que consagra los derechos políticos
- Iniciativa 408 sobre derecho a sufragio
- Iniciativa 556 sobre derecho de representar, donde el convencional **Álvaro Jofre (RN)** uno de los autores menciona que, *“sentimos que esta norma es lo que la gente nos pide en regiones...creemos que el tema de la residencia se burla hoy en día y llegan como iluminados a los territorios”*
- Iniciativa 375 que reconoce y regula diversos derechos fundamentales, en particular los civiles políticos
- Iniciativa 827 sobre libre circulación por los caminos nacionales de uso público
- Iniciativa 781 que reconoce el derecho de las personas al desplazamiento seguro, ecológico e inclusivo dentro del territorio nacional

De igual forma, se escuchó dos exposiciones pendientes del día de anterior, considerando que, los expositores de las inactivadas de hoy no pudieron presentarse todos porque estaban en otras actividades de su función como convencionales.

Por otro lado, se repasó el cronograma de la comisión, donde esta semana terminan las exposiciones de las normas referidas desde la comisión de Derechos Fundamentales, para el jueves 31 ser votadas en general.



## 01 de Abril

Respecto a las exposiciones, se escucharon las siguientes correspondientes a la comisión,

- Iniciativa Popular Indígena 78-2 “sobre derechos políticos de las mujeres de naciones preexistentes” que fue presentada por Apo Ulmen Juan Segundo Pailalef, del cacicado jurisdicción Riachuelo Río negro
- Iniciativa Popular Indígena 264-2 “sobre despatriarcalización como base política y fundamental del nuevo Estado de Chile, comunitario y plurinacional” que fue presentada por Carolina Pinilla, vocera del feminismo comunitario Abya Yala Tejido Chile

Las iniciativas **aprobadas** correspondientes al bloque derivado desde la Comisión de Derechos Fundamentales son las siguientes,

- ICC N° 342-4 “establece el estatuto de Derechos de las personas mayores”
- IPC N° 57-4 Iniciativa popular “reconoce el derecho a una vida libre de violencia a las mujeres, niñeces, diversidades y disidencias sexo-genéricas e impone deberes al Estado” artículo 1
- IPC N° 27-4 “derecho de las personas con condición del espectro autista a recibir terapias”
- IPC N° 42-4 “sobre reconocimiento de derechos a personas con discapacidad”
- IPC N° 71-4 “consagra derechos de personas con discapacidad”
- ICC N° 2-4 “garantiza el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres, niñas y disidencias sexogenéricas”
- IPC N° 41-4 “derecho a la identidad, incluyendo características sexuales, identidades de género, expresiones de género y orientaciones sexuales”
- ICC N° 515-4 “sobre el derecho a migrar” numeral 1, 2 y 3
- ICC N° 725-4 “derecho al asilo y principio de no devolución” artículo 1 y 2
- ICC N° 391-4 “sobre derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes” artículo 1
- ICC N° 419-4 “que determina el estatuto constitucional y la generación de un sistema integral y universal de garantías de los derechos de niños, niñas y adolescentes”
- ICC N° 689-4 “que consagra la titularidad de derechos de niños, niñas y adolescentes”

Se votaron más de 80 iniciativas, de las cuales solo fueron aprobadas 12 correspondientes a la comisión de Derechos Fundamentales.

## Comisión de Formas de Estado

*Encargados: Felipe González*

### 30 de marzo

#### **Gonzalo Vergara, Abogado de la Universidad Católica de Valparaíso**

Expone sobre los principios que se relacionan con las cargas tributarias de la organización fiscal. Existen una serie de principios teóricos que en esencia lo que implica es la necesidad de que la ley tenga una serie de características que la hagan útil para la sociedad, esas características no necesariamente deberían quedar dentro de lo que son normas constitucionales en esencia porque estos conceptos compiten entre ellos y la satisfacción de uno muchas veces implica que otro de ellos se vea limitado por lo mismo considerando que las necesidades de la ciudadanía es siempre cambiante en general se recomienda que esos principios queden supeditados a la ley porque tiene flexibilidad necesaria de poder cambiarse de manera más o menos regular y la constitución debe perdurar por más tiempo.

#### **Enrique Rajevic, doctor en derecho de la universidad Carlos tercero de Madrid**

Expone sobre administración pública y modernización del Estado, ya que revisó el artículo 55 y 74. Los fines de la administración pública (AP) tiene sus principios orientadores en el empleo público, responsabilidad patrimonial de la AP y la modernización del Estado. Los cuales no se ven con claridad y tampoco se puede ver con claridad la diferencia entre lo que es la administración pública y el gobierno, lo cual refleja que se mantiene la tradición histórica en esto, lo que ha generado el deterioro actual de los empleos públicos y que distinguir ayudaría a garantizar la continuidad y la integridad de la ejecución de las políticas públicas de gobierno. En la dirección política son los cargos de exclusiva confianza versus la administración pública que es la que implementa las políticas y provee.

En torno a que se ha detallado los organismos regionales debido a una necesaria regionalización se ha dejado de lado las definiciones necesarias para el Estado central, por lo que se debe apuntar que se defina de forma que se complemente y no quede al debe de lo que ya se ha avanzado.

#### **Oscar Landarretche Moreno, economista, académico y consultor, ex presidente de Codelco y profesor de la universidad de Chile.**

Expone sobre modernización del Estado y administración pública

Propone 4 principios:

- 1- Principio de parsimonia constitucional, fijar las reglas y tratar de evitar la rigidez en las soluciones de la política.
- 2- Principio de ordenamiento conceptual, centrarse en principios y marcos institucionales que indiquen una dirección estratégica, no se sabe cual es la mejor forma de implementar este nuevo contrato social.
- 3- Principio de flexibilidad y resiliencia institucional, dar espacio de adaptación a la política en forma de implementar principios y velocidades de procesos, la realidad cambia mucho.
- 4- Principio de adaptabilidad evolutiva, dar espacio al aprendizaje evolutivo institucional, hay mucho que descubrir y aprender, lo que parece obvio hoy, puede no serlo a futuro.

Dentro del texto identifica tensiones entre conceptos que deben desarrollarse.

1. Tensión entre universalidad de derechos vs autonomía local.
2. Tensión entre autonomía financiera y gobernabilidad fiscal.
3. Tensión entre innovación local y control fiscal o público (transparencia/ castigos patrimoniales)
4. Tensión entre regionalización y municipalización.

Para la administración pública y modernización del Estado se sugiere:

1. Clarificar el derecho a la negociación colectiva, transparente, legítima y reglamentada para todos los trabajadores públicos bajo reglas coherentes con su marco normativo y régimen laboral.
2. Considerar una definición más descentralizada y profesional del órgano de contratación pública (art 70).
3. Explícitamente incluir gobiernos regionales y municipales en este tipo de mecanismo.
4. Explícitamente restringir cargos de confianza a procedimiento fundado con sistema de revisión colegiada (que no sean automáticas sino solicitados).
5. Que se proteja la carrera funcionaria, se debería establecer lo que se espera de ellos (profesionalización del proceso de carrera funcionaria, sistema de calificación de productividad funcionaria, remoción con revisión colegiada y auditorías de desempeño externad).
6. Comités paritarios éticos en instituciones y servicios públicos (funcionarios senior, contrataciones y despidos)
7. Necesidad de establecer explícitamente exigencia de gobierno corporativo copulativo de toda empresa del Estado, nueva o antigua.
8. Carrera funcionaria académica y considerar fundar una universidad del Servicio civil.

### **Ena de Ramon, directora del archivo nacional.**

Expone sobre los puntos relevantes del convenio celebrado entre ese organismo y la convención, que debe ejecutarse con la finalidad de registrar adecuadamente la historia fidedigna del establecimiento de la nueva constitución.

El 18 de agosto se firmó un convenio ente ambos organismos, con el fin de que todos los documentos que se produzcan puedan ser respaldados tanto digitalmente y físicamente. Este acuerdo se materializo con el art 108 que se aprobó que puntualizó como debía ser el traspaso y particularmente qué documentos eran los que obligadamente se debían transferir y son todos los documentos.

Desde hace 500 años el archivo nacional guarda documentación y lo que se pide a los convencionales es que los documentos sean íntegros de tal manera que puedan constituir el contexto en el que se producen, tienen que ser completos y auténticos es decir que a través de algún mecanismo se pueda demostrar que cada uno lo firmó. Todo lo que sucede y documento que se redacte es parte de la historia de Chile y debe tener claridad para poder estudiar en un futuro los hito que se vivieron.

## **Comisión de Derechos Fundamentales**

*Encargada: Sofía Klein*

**29 de marzo**

### **Indicación N° 89-4**

- **Objetivo de la indicación:** El Estado reconoce la nacionalidad originaria de los integrantes de pueblos originarios. Además, se destaca que el principal criterio de los pueblos debe ser el vínculo consanguíneo para ser reconocidos como tal.
- **Votación:** 4 votos a favor, 24 votos en contra.
- **Resultado:** Rechazada la indicación.

### **Indicación N° 91-4**

- **Objetivo de la indicación:** El Estado, al reconocer las vulneraciones históricas cometidas a los pueblos indígenas, deberá reparar de forma integral dichas vulneraciones.
- **Votación:** 6 votos a favor, 21 votos en contra.
- **Resultado:** Rechazada la indicación.

#### Indicación N°92-4

- Objetivo indicación: El Estado reconoce que llevó a cabo actos de genocidio durante la época de la conquista, provocando consecuencias permanentes en toda la biodiversidad.
- Votación: 6 votos a favor, 23 votos en contra.
- Resultado: Rechazada la indicación.

#### Indicación N°581

- Objetivo indicación: El Estado garantiza que sean estatales los sitios de memoria, en donde se hayan perpetuado violaciones a los DD. HH de forma sistemática. Además, de promover sitios de memoria, tales como museos y un plan educativo en base a la cultura y memoria.
- Votación: 8 votos a favor, 24 votos en contra.
- Resultado: Rechazada la indicación.

#### Indicación N°3

- Objetivo indicación: Propuesta al derecho a la vivienda digna, coherentes a las condiciones climáticas de habitabilidad.
- Votación: 8 votos a favor, 22 votos en contra.
- Resultado: Rechazada la indicación.

#### Indicación N°5. Articulado de la iniciativa Popular de Norma

- Objetivo indicación: el derecho de las asociaciones y comunidades indígenas a participar en el desarrollo de una política de vivienda.
- Votación: 7 votos a favor, 21 votos en contra.
- Resultado: Rechazada la indicación.

#### Indicación N°39

- Objetivo indicación: El Estado debe garantizar el derecho a la vivienda y hábitat con pertinencia cultural indígena en todos los territorios donde todos los pueblos originarios desarrollan sus proyectos de vida colectivos.
- Votación: Votos a favor 9, votos en contra 39. Rechazada la indicación.

#### Indicación N°68

- Objetivo indicación: Toda persona tiene derecho a una vivienda digna. Serán los órganos públicos competentes, los responsables de procurar las condiciones y normas necesarias para hacer efectivo este derecho con criterios de equidad.

#### Indicación N°947

- Objetivo indicación: El Estado reconoce y valora el trabajo doméstico, además del cuidado de personas no remunerado como actividades esenciales para el bienestar del individuo, la familia y la sociedad. Corresponderá al legislador promover la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el trabajo doméstico y de cuidado familiar.
- Votación: 5 votos a favor, 23 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

#### Indicación N°682

- Objetivo indicación: Derecho a la libertad sindical.  
La Constitución asegura a trabajadoras y trabajadores, tanto del sector público como del privado, el derecho a la libertad sindical. Este derecho comprende el derecho a la sindicalización, a la negociación colectiva y a la huelga
- Votación: 19 votos a favor, 13 votos en contra.
- Resultado: Indicación aprobada.

#### Indicación N°215

- Objetivo indicación: Derecho a la seguridad social. El Estado vigilará el adecuado ejercicio de este derecho, además, de garantizar el acceso a prestaciones mínimas plasmadas en la ley.
- Votación: 11 votos a favor, 21 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

#### Indicación N°244

- Objetivo indicación: Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna.
- Votación: 5 votos a favor, 27 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

## 30 de marzo

### Indicación N° 372

- Objetivo de la Indicación: La sociedad y el Estado reconocen a todas las personas el derecho a la Seguridad Social fundado en sus principios esenciales.  
Así el Estado adoptará todas las medidas que tiendan a la satisfacción de los derechos sociales, económicos y culturales necesarios para el libre desenvolvimiento de la personalidad y de la dignidad humana.
- Votación: 2 votos a favor, 28 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

### Indicación N° 569

- Objetivo de la indicación: El estado garantizará a las y los trabajadores el derecho a la seguridad social.
- Votación: 6 votos a favor, 24 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

### Indicación N° 667

- Objetivo indicación: Servicios públicos para la ejecución del Estado social.  
La ley regulará la creación y el funcionamiento de los sistemas de servicios públicos necesarios para la implementación de prestaciones garantizadas en la Constitución.
- Votación: 2 votos a favor, 25 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

### Indicación N°8

- Objetivo indicación: Aseguración de un sistema de financiamiento para promover, implementar y desarrollar el derecho a la salud y bienestar de los pueblos originarios.
- Votación: 9 votos a favor, 22 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

### Indicación N°85

- Objetivo indicación: El Estado Plurinacional de Chile, garantiza el derecho a una salud pública de cobertura universal y gratuita general, preventiva y oportunamente curativa.
- Votación: 9 votos a favor, 23 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

### Indicación N°102

- Objetivo indicación: Se reconoce y protege la autonomía e integridad, los sistemas de salud tradicionales de los pueblos indígenas.
- Votación: 13 votos a favor, 18 votos en contra
- Resultado: Indicación rechazada.

### Indicación N°221

- Objetivo indicación: La Constitución garantiza a todas las personas el derecho a la salud. Así como, el deber del Estado de asegurar la disponibilidad de salud indígena en todo el territorio.
- Votación: 11 votos a favor, 17 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

### Indicación N°267

- Objetivo indicación: El Estado reconoce el derecho a la Salud Intercultural de la Primeras Naciones.
- Votación: 13 votos a favor, 16 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

### Indicación N°492

- Objetivo indicación: Derecho a la habilitación y rehabilitación en contexto de salud y bienestar.
- Votación: 7 votos a favor, 22 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

### Indicación N°749

- Objetivo indicación: El Estado tiene el deber de reparar integralmente la afectación al derecho a la salud por una intervención o tratamiento médico que conlleve efectos adversos o secundarios que menoscaben o lesionen cualquier dimensión de la salud de la persona. La ley regulará los requisitos de procedencia y la forma en que se realizará esta reparación integral.
- Votación: 5 votos a favor, 27 votos en contra.

- Resultado: Indicación rechazada.

#### **Indicación N°56**

- Objetivo indicación: La educación es un derecho gratuito y universal. La educación estará enfocada en la historia y tradiciones culturales de los pueblos y/o comunidades en el país.
- Votación: 11 votos a favor, 18 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

#### **Indicación N°191**

- Objetivo indicación: Se garantizará el derecho a una educación centrada en el desarrollo de las personas y las comunidades, en armonía con el entorno natural y social.
- Votación: 10 votos a favor, 21 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

#### **Indicación N°251**

- Objetivo indicación: Que la educación no sea un martirio, sino atractiva, significativa, de felicidad y no de estrés.
- Votación: 6 votos a favor, 23 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada.

#### **Indicación N°251**

- Objetivo indicación: La nueva Constitución deberá incorporar la lengua y cultura de los pueblos originarios del territorio.
- Votación: 7 votos a favor, 22 votos en contra.
- Resultado: Indicación rechazada

## **Comisión de Sistemas de Conocimiento**

*Encargados: Damian Seguel, Treacy Fuentes*

### **29 de Marzo**

Se inicia la sesión con la cuenta de la secretaría, que versa sobre el oficio N°20 de la Comisión de Participación popular y se refiere a ciertos acuerdos: no habrá foros deliberativos, por acuerdo de la mayoría de los convencionales. Se amplió el plazo para los encuentros territoriales constituyentes.

Se da cuenta del oficio N°001, que contiene propuestas de indicaciones sobre universidades estatales

#### **Audiencias públicas**

#### **Itziar de Leucona – Doctora en Derecho y Máster en Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona.**

Su exposición aborda la creación del Comité de Bioética, con características de independencia, interdisciplinariedad y plural. Comenta sobre instrumentos de organizaciones internacionales que abordan el tema y recomienda usarlos como una guía para el órgano.

#### **Carlos Huckstadt Figueroa – Gestor Cultural.**

Dice que viene en representación de los y las trabajadoras del espectáculo que desarrollan labores de producción, montaje, iluminación, sonido, etc. Señala la precariedad laboral en que estas labores son desarrolladas, y la necesidad de que las políticas culturales, resultado de la redacción constitucional, también les alcancen.

#### **Marcelo Leppe – Miembro de la Delegación chilena Antarctic Treaty Consultative Meeting.**

Expone sobre la importancia de resguardar el territorio antártico chileno, no por la soberanía, sino por los procesos naturales que se controlan por este terreno, además del fomento en la investigación que permite el cuidado de este lugar. Alfredo Pino termina la exposición: señala la necesidad de proteger el patrimonio arqueológico de la Patagonia, el que constantemente se ve enfrentado con las políticas de desarrollo económico.

#### **Anelia Bastidas y Silvia Matus – Relatoría de Participación Popular.**

La agrupación busca poner a disposición de la comisión sobre las discusiones en torno a las iniciativas populares que le sean de particular interés por el tema que tratan; estas discusiones fueron desarrolladas en diversas instancias -cabildos, encuentros- y son sistematizadas por la Relatoría.

#### **Emma de Ramón – Directora del archivo nacional.**

Habla sobre los documentos que se guardan de las Constituciones anteriores, y vienen a recordar los requisitos de la documentación que la Convención debe disponer para su conservación en el archivo, todo con la idea de

respetar el convenio entre ambas instituciones, ya que se ha tenido problemas para encontrar una temporalidad y orden en la documentación; además hay problemas con el uso de la firma electrónica avanzada, pues en su lugar se utiliza unos stickers no oficiales.

### **Proceso de votación**

Inician con la votación de las **indicaciones N° 1 y 2 para suprimir el inciso 2° del art. 4**, ante la cual el convencional **Ricardo Neumann (IND)** señala que la supresión viene por el trato preferencial que daba a los pueblos originarios. **Se rechazan las indicaciones.**

Continúan con la votación de la **indicación N° 3 para sustituir el inciso 2°** por el siguiente: “El Estado promoverá el desarrollo plural, diverso, desconcentrado y descentralizado de los medios de comunicación e información social.” **Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación N°4 para sustituir el inciso 2° del art. 4** por el siguiente: “El derecho a desarrollar y mantener medios de comunicación de ejecutará bajos los principios de interculturalidad y no discriminación arbitraria”. Neumann señala que estas indicaciones abordan esa lógica de establecer un sistema de igualdad, sin dar privilegios a algunos grupos. **Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación con la **indicación n° 5 para sustituir el inciso 2° del art. 4** por el siguiente: “Además, promueve la creación y desarrollo de estos por parte de los pueblos y naciones indígenas preexistentes.” Caiguan solicita agregar, con una indicación amistosa de una última línea que dice “, preferentemente en sus propias lenguas.” **Se aprueba la enmienda a la indicación; se aprueba la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 6. Se rechaza la indicación número 6.**

Ahora la votación de la **indicación n° 7 para sustituir** la expresión “preferentemente en sus propias lenguas” por “sin discriminar arbitrariamente las expresiones simbólicas y lingüísticas que integran la interculturalidad del país.” **Se rechaza la indicación n° 7.**

A continuación, las indicaciones referidas al art. 6. Sigue la votación de las **indicaciones n° 8 y n° 9**, para suprimir el artículo. **Se rechazan ambas indicaciones.**

Sigue la votación de la **indicación n° 10 para sustituir el artículo 6** por lo siguiente: “Educación mediática. Toda persona tiene derecho a acceder a una educación mediática plural, diversa e intercultural con pleno respeto a la libertad de prensa.” La indicación busca ampliar los enfoques a los que se refiere la educación mediática. **Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 11 para sustituir el artículo 6** por lo siguiente: “Educación mediática. El Estado desarrollará mecanismos para acceder a una educación mediática diversa, plural, con enfoque de género y derechos humanos que colabore a que la ciudadanía progresivamente desarrolle un pensamiento crítico, reflexivo e informado.” **Se aprueba la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 12 para sustituir** la expresión “a la educación mediática” por “una educación mediática”; y también sustituir la expresión “con enfoque de género y derechos humanos” por “plural, diversa e intercultural”. Neumann señala que es incompatible por lo aprobado anteriormente y solicita integrar en indicación amistosa a la indicación n° 11 la expresión “intercultural” después de “diversa, plural”. **Se somete a votación por falta de unanimidad la admisión de la indicación amistosa; se rechaza su admisibilidad. Se rechaza por incompatible la indicación n° 12.**

A continuación, las indicaciones que versan sobre el artículo 7. Sigue la votación de la **indicación n° 13 para suprimirlo. Se rechaza la indicación n° 13.**

Sigue la votación de la **indicación n° 14 para sustituir el art. 7** por lo siguiente: “Por desprotección a la labor de comunicar. El Estado garantiza la protección de periodistas y trabajadores de la comunicación social y de quienes ejercen la labor de comunicar e informar en cualquier formato o plataforma de comunicación.

Una ley establecerá los mecanismos adecuados para el libre ejercicio de esta labor y protección de las fuentes de información.” **Se aprueba la indicación y se rechazan las n° 15 y n° 16 por ser incompatibles.**

A continuación, las **indicaciones que versan sobre el inciso 2° del artículo 9**. Sigue la votación de la iniciativa n° 17 para suprimir el inciso 2°. **Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de **indicación n° 18 para sustituir el art. 7** por lo siguiente: “El Estado promoverá un financiamiento diversificado y colaborativo de la actividad cultural y artística de acuerdo a las formas, condiciones e incentivos que señale la ley.” **Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 19 para sustituir el inciso 2°** por lo siguiente: “El Estado garantiza el financiamiento progresivo de las prestaciones vinculadas al ejercicio de la actividad cultural y artística.” **Se aprueba la indicación.**

**La indicación n° 20 se rechaza por incompatible.**

Sigue la votación de la **indicación n° 21 para agregar** después del punto aparte, que pasa a ser una coma: “de acuerdo a la forma, condiciones e incentivos que señale la ley.” **Se rechaza la indicación.**

A continuación, las indicaciones que versan sobre el artículo 9 bis. Sigue la votación de la **indicación n° 22 y n°23 para suprimirlo. Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 24 para sustituirlo** por: “El Estado reconoce el valor de las organizaciones culturales como espacios de recreación y de construcción de identidades comunitarias.

La ley establecerá un sistema de incentivos con formación, registro, transparencia y rendición de cuentas que promueva la actividad creativa de estas organizaciones.” **Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 25 para sustituirlo** por lo siguiente: “Culturas comunitarias. El Estado reconoce el valor de las culturas comunitarias como espacios sociales de convivencia democrática orientadas a la creación y construcción de identidades culturales.” **Se aprueba la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n°26 para sustituir** la expresión “Culturas comunitarias” por “Organizaciones culturales conformadas en la forma y con los incentivos que establezca la ley”; y “culturales” del final del texto por la expresión “comunitarias”. **Se rechaza la indicación.**

A continuación, la votación de las indicaciones que versan sobre el artículo 10. Sigue la votación de la indicación n°27 para suprimirlo. **Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 28 para sustituir el texto** por lo siguiente: “Identidad e integridad cultural. Todas las personas tienen derecho a la identidad y integridad cultural y al respeto, protección y no discriminación arbitraria de sus formas de vida.” **Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 29 para sustituir el texto** por lo siguiente: “Identidad e integridad cultural indígena. Los pueblos y naciones indígenas preexistentes tienen derecho a la identidad e integridad cultural, a que se reconozcan y se respeten sus formas de vida, sus cosmovisiones, el vínculo con la tierra, el mar y el territorio, sus usos y costumbres, sus instituciones propias y su lengua.” **Se aprueba la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n°30 para sustituir en el inciso primero** la expresión “Los pueblos y naciones indígenas preexistentes” por “Todas las personas”. **Se rechaza la indicación.**

**La indicación n° 31 es retirada por Neumann.**

Sigue la votación de la indicación n° 32 para agregar al final del inciso 1°, luego del punto que pasa a ser una coma lo siguiente: “con pleno respeto de los derechos y garantías que esta constitución y las leyes establecen.” **Se rechaza la indicación.**

A continuación, las votaciones de las indicaciones que versan sobre el artículo 10 bis. Sigue la votación de la iniciativa n° 33 para agregar un nuevo art. 10 bis con lo siguiente: “El pueblo Tribal Afrodescendiente chileno tiene derecho a desarrollar su cultura, su identidad y sus formas de organización propias, garantizando el Estado su pleno derecho según lo consagrado en esta constitución, las leyes y los instrumentos internacionales aplicables.” **Se aprueba la indicación.**

A continuación, las votaciones de las indicaciones que versan sobre el artículo 17. Sigue la indicación de la iniciativa n° 34 para suprimirlo. **Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n°35 para sustituir el art. 17** por lo siguiente: “El Estado reconoce las expresiones culturales y artísticas, urbanas y rurales, con manifestación en los diversos espacios públicos, así como las que se practican en las calles y valora su contribución a la democratización de la vida cultural.

Una ley determinará los mecanismos de fomento y promoción con enfoque intercultural y con respeto a la naturaleza y la biodiversidad.” **Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 36 para sustituir el art. 17** por lo siguiente: “Arte callejero. El Estado reconoce el arte callejero, en tanto expresiones artísticas que se practican en las calles y otros espacios públicos en cualquier parte del territorio y valora su contribución a la democratización de la vida cultural. A la vez garantiza su pleno desarrollo mediante mecanismos determinados por la ley.” **Se aprueba la indicación.**

A continuación, las votaciones de las indicaciones que versan sobre el artículo 25. Sigue la votación de la **iniciativa n° 37 para suprimirlo. Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 38 para sustituir el art. 25** por lo siguiente: “Derecho al desarrollo de la corporeidad. El Estado garantiza el derecho de todas las personas a conocer y disfrutar su corporeidad, desarrollando este conocimiento conforme a su cultura y creencias, generando las condiciones para su ejercicio.” **Se aprueba la indicación.**

A continuación, las votaciones de las indicaciones que versan sobre el último artículo. Sigue la votación de la **indicación n°39 para sustituirlo** por lo siguiente: “Las ciencias y tecnologías están al servicio de las personas, sus familias y comunidades, y tienen como finalidad promover el bien común y el desarrollo humano integral.

El progreso científico y la innovación tecnológica debe desarrollarse con pleno respeto a la dignidad humana, la sostenibilidad medioambiental y a los derechos consagrados en esta constitución y la ley.” **Se rechaza la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 40 para sustituir el art. 28** por lo siguiente: “Principios de la bioética. Las ciencias y tecnologías, sus aplicaciones y procesos investigativos deben desarrollarse según los principios de solidaridad, cooperación, responsabilidad y con pleno respeto a la dignidad humana, a la sintiencia de los animales, los derechos de la naturaleza y los demás derechos establecidos en esta constitución y tratados internacionales de Derechos Humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes.” **Se aprueba la indicación.**

Sigue la votación de la **indicación n° 41 para suprimir** la expresión “solidaridad” **Se rechaza la indicación.**

### 30 de Marzo

Se inicia con la iniciativa 621-4 que reconoce el derecho de los consumidores y usuarios de bienes y servicios a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. La iniciativa busca corregir la asimetría existente entre proveedores -que han aumentado radicalmente en el formato digital- y consumidores. La ONU no recomienda explícitamente la constitucionalización, pero plantea una serie de necesidades que deben ser abordadas desde la legislación; con la constitucionalización del derecho al consumidor se busca que la legislación siga el principio de supremacía constitucional, con la idea de adecuarla y que ningún órgano haga vista gorda a los derechos del consumidor.

Sigue la iniciativa 839-4 sobre derechos de las personas usuarias y consumidoras. No hay presencia de los y las autoras así que la coordinadora leyó la norma para que se tome nota sobre ella.

Sigue la iniciativa 840-4 sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Nueva Constitución. Igual que en la anterior no hay exposición, así que la coordinadora lee la norma para que se tomen notas por parte de los y las miembros de la comisión.

Sigue la exposición de la iniciativa 566-4 que garantiza los Derechos Individuales y Colectivos de las Personas Neurodivergentes. Se plantean los datos duros respecto a la cantidad de la población que se encuentra en esta situación de neurodivergencia; como comentarios se valora la propuesta en función de cambiar el paradigma respecto de estas personas, tanto a nivel social como académico; además se señala la necesidad de extender esta protección a los adultos con estas condiciones.

Sigue la iniciativa indígena 243-3 que regula la relación de los pueblos, naciones preexistentes con su entorno, alcance del derecho de propiedad, concesiones y pasivos medioambientales. En esta norma tampoco están los y las autores, así que la coordinadora le dió lectura al articulado.

Sigue la lectura de la iniciativa indígena 244-4 que establece salud y asistencia sanitaria desde la visión de los pueblos originarios. Loreto Vidal señala que existe normativa vigente sobre el tema pero que hasta ahora solo se ha materializado, en general, a disponer de señalética en idiomas propios de los pueblos indígenas.

Sigue la lectura de la norma 464-4, la cual introduce el concepto de neuroderechos que otorga a la persona el derecho a la integridad cerebral y a la protección de la información proveniente de su actividad neuronal. No se encuentran presentes los y las autores por lo tanto sólo se lee el articulado.

Se lee la norma 859, que introduce el concepto de neuroderechos que otorga a la persona el derecho a la integridad cerebral y a la protección de la información proveniente de su actividad neuronal, nuevamente. Se lee el articulado, ya que no se encuentran presentes los y las autoras.

Sigue la lectura de la iniciativa popular 137-4, que consagra el derecho de acceso a la información pública. Se lee el articulado al no estar presentes los y las autores.

Se solicita dejar sin efecto lo leído respecto a las iniciativas indígenas 243-3 y 244-4, al no ser estas, normas que correspondía revisar en la sesión.

Se lee el articulado de la iniciativa 243-4 sin los y las autores presentes, la cual consagra el derecho a la protesta y la movilización social, a la desobediencia civil y el recurso a la rebelión.

Sigue la lectura del articulado de la iniciativa 244-4, que consagra los derechos a la seguridad pública, al libre desarrollo de la personalidad, a la buena administración pública, a denunciar los actos de corrupción y a requerir información pública.

La constituyente Dorador informa que ha sido retirada la norma 266-4.

Sigue la lectura de la norma 550-4 -de la constituyente Dorador-, sobre consagración del Derecho de Acceso a la Información Pública. Esta iniciativa persigue consagrar la transparencia como principio rector del desarrollo de la función pública, la publicidad como mecanismo de fortalecimiento de la transparencia y el reconocimiento del derecho de acceso a la información pública.



Loreto Vidal presenta la norma número 975-4, sobre el derecho de acceso a la información, de acceso a la participación pública y de acceso a la justicia en asuntos ambientales. Se señala el valor que tiene esta norma al unificar en una sola norma distintos temas que habían sido previamente desarrollados.

Se presenta la norma 215-4, respecto de Newen, derechos fundamentales. Esta iniciativa busca el reconocimiento de mayores derechos para los pueblos originarios, en una sociedad justa, libre y próspera.

Se lee la última norma que será revisada en esta sesión, la 800-4, que reconoce a todas las personas el Derecho a Ahorrar. Se lee el articulado de la iniciativa a falta de la presencia de sus autores.

La coordinación solicita, antes de dar por terminada la sesión, que la comisión se reúna el día viernes antes del pleno, ya que éste sólo se realizará durante la tarde, para así terminar de revisar las normas que fueron redistribuidas desde la comisión de DDHH y no sesionar el día sábado.

## 01 de Abril

### **Iniciativa N° 438, Mario Aguilar. Deuda Histórica Profesores.**

De lo poco que fue transmitido, la iniciativa popular de norma que fue patrocinada por el convencional Wilfredo Bassian, consiste en el reconocimiento de la deuda histórica que el Estado de Chile mantiene con las y los profesores, haciendo énfasis en la urgencia de esta reparación por la avanzada edad de los afectados.

Las palabras de Loreto Vidal, Cristina Dorador y los demás intervinientes valoran mucho esta propuesta y comprometen su apoyo.

### **Iniciativa N° 547, Francisca Arauna y Francisco Caamaño. Ferias Libres.**

La propuesta consiste principalmente en la protección de las ferias libres, lugar de comercio popular con fuerte arraigo cultural, que sirven de sustento económico y fuente de trabajos para muchas familias. La protección a la cual apela esta iniciativa está relacionada con el higiene, seguridad, infraestructuras, iluminación, etc.

Sobre esta iniciativa, se manifiestan dudas sobre si le corresponde a la constitución regular algo tan específico.

### **Iniciativa N° 829. Bárbara Rebolledo y Manuel José Ossandón. Sobre metas sociales.**

Iba a ser presentada por Angélica Tepper, pero informa que los autores pidieron el retiro de la propuesta.

### **Iniciativa N° 986 , Loreto Vidal. Cuidados paliativos.**

La convencional presenta un artículo de la propuesta, porque los demás fueron discutidos -y rechazados- en otra comisión. El artículo hace referencia al “derecho a la muerte digna mediante el acceso a los cuidados paliativos de toda persona portadora de enfermedades crónicas avanzadas, progresivas y limitantes de la vida”.

Ricardo Neumann comenta que será necesario distinguir bien entre cuidados paliativos y eutanasia, para no generar confusión en el pleno y pueda ser aprobado.

### **Iniciativa popular de norma N° 72-4. Andreas Schiefelbein. Sobre muerte digna.**

Esta propuesta, a diferencia de la anterior, habla de eutanasia de forma directa como un derecho humano a la libre gestión de la muerte. Señala que esto es un fenómeno que seguirá ocurriendo, independiente de la situación legal, el suicidio asistido debe ser reconocido entonces como un asunto de salud pública y de libertades individuales.

Ricardo Neumann valora que se hable de educación médica y no solo como una prestación. Además, pregunta sobre cómo se determina la clara e inequívoca voluntad de morir. Loreto Vidal señala que hay en el sistema comparado muchos mecanismos y requisitos para determinar dicha voluntad. Carolina Videla pregunta por la falta de articulado de la propuesta, ya que está redactado como una lista de intenciones.

### **Iniciativa N° 804. Félix Galleguillos. Archivos en la Constitución para ejercicios de Derechos.**

Esta norma consiste en que el Estado preserve y garantice el acceso tanto a los archivos del Estado, como de pueblos y comunidades. Esto es relevante porque los archivos son el medio de comunicación entre Estado y ciudadanía, sean archivos físicos o digitales, y su transparencia es necesaria para la fiscalización de estas relaciones de poder.

Francisco Caamaño comenta que presentó una norma similar pero que no tuvo éxito en la comisión.

### **Iniciativa constituyente indígena N° 206. Luis Cayún de Cacicado Chiloé. Reconocimiento del pueblo Huilliche.**

El expositor da una serie de datos en torno a la histórica y reconocida existencia del pueblo Huilliche, en instrumentos nacionales e internacionales. Hace hincapié en la distinción entre el pueblo Huilliche y el pueblo Mapuche.

Bernardo De La Maza pregunta por el alcance de esta distinción, puesto que según su entendimiento, los Huilliches comparten buena parte de sus características culturales con las Mapuche. El expositor aclara que son distintos, hablan lenguas distintas, que es precisamente esas confusiones las que urgen por un reconocimiento y su consecuente protección.

Carolina Videla agrega que esta propuesta carece de articulado, lo cual dificultará su votación.

**Iniciativa N° 426. Constanza San Juan. Derecho al Turismo.**

Esta propuesta surge de la necesidad de elevar el disfrute del patrimonio, diversificar la economía, que es un anhelo de diversas organizaciones para modernizar el desarrollo turístico y su vínculo con los territorios.

Francisco Caamaño y Angélica Tepper agradecen la propuesta y comprometen su apoyo.

**Iniciativa constituyente indígena N° 270. Cacicados Osorno. Derechos lingüísticos mapuche huilliche.**

Esta propuesta fue leída por la coordinadora Videla, en la cual se propone el reconocimiento a estas lenguas, su protección garantizada, conservación y revitalización.

**Iniciativa N° 375. Roberto Celedón. Regula Derechos Fundamentales**

Esta norma también fue presentada por la coordinación, donde doña Malucha Pinto lee los enunciados que se refieren entre otras cosas a el derecho a la vida, a la integridad de la persona, prohibición de la tortura y tratos inhumanos, igualdad ante la ley, prohibición de la esclavitud y el trabajo forzado, etc.

**Iniciativa N° 273. Natalia Henríquez y Mariela Serey. Derecho al buen morir.**

Esta propuesta apunta al buen vivir como un continuo que se extiende hasta el momento de la muerte, mencionando la autonomía de las personas y la dignidad de las personas.

Agregan, a diferencia de las exposiciones anteriores, el concepto de la voluntad anticipada como mecanismo de determinación de voluntades, entendida como un registro de esta información y que facilita el trabajo de los equipos médicos.

**Iniciativa N° 878. Ericka Portilla. Derecho a la Identidad de Origen.**

Esta norma leída por la coordinadora Carolina Videla, y se refiere al derecho de toda persona a la identidad de origen y biológica, accediendo a información sobre sus progenitores, incluyendo antecedentes médicos.

**Iniciativa N° 299. Jaime Bassa. Consagra el derecho a la Resistencia**

La propuesta dice “Todas las personas y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia en los siguientes casos:

- 1) para oponerse a acciones u omisiones de los poderes públicos o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales.
- 2) para oponerse a acciones u omisiones de los poderes públicos, de las personas naturales o jurídicas o colectivos, que eliminen o restrinjan el derecho a organizarse libremente e incidir activamente en las actividades públicas.
- 3) para demandar el reconocimiento de nuevos derechos o de nuevos titulares de derechos, que por su situación de desventaja o su padecimiento de opresión o injusticia estructural requieran de protección jurídica urgente.
- 4) para defender el orden constitucional que sostiene a los derechos, cuando este se encontrare amenazado por causa de acciones u omisiones de los poderes públicos o personas naturales o jurídicas no estatales.
- 5) para oponerse a cualquier intento de usurpación ilegítima de funciones públicas cuando esta se haya realizado por medios violentos o mediante infracciones a la constitución y las leyes”.

Carolina Videla comenta que el espíritu es la resistencia a la opresión y es un derecho fundamental, anunciando su apoyo a esta iniciativa.

**Iniciativa N° 304-4. Valentina Miranda. Derecho al Olvido**

El contenido de la propuesta tiene como fin que se pueda establecer el derecho a eliminar información personal de la internet, si no existe un interés público prevalente. Además, incluye otros derechos como el derecho a la personalidad y su desarrollo, derecho a la igualdad, derecho a la igualdad de cargas públicas, a la nacionalidad y la ciudadanía, a la desobediencia civil, derechos de las personas frente a la administración del Estado, derecho a indemnizaciones por errores judiciales, y el derecho a la identidad.